



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde los apoderados judiciales de las partes, vía correo electrónico allegan solicitud de prórroga de suspensión del presente proceso, hasta el día 31 de Octubre de 2022. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Octubre tres (03) de 2022



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Octubre (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Resuelve Solicitud Prorroga Suspensión
Auto No. **804**
Proceso: Liquidatorio Sucesión
Demandante: Diana Marcela Vanegas
Teresa de Jesús Vanegas
Causante: Luis Alfonso Vanegas Hernández
María Aurora Ríos de Vanegas
Radicación : 2019-00007-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, considera el despacho que la solicitud realizada por las partes cumple las previsiones del numeral 2º del artículo 161 del C.G. del P, razón por la cual se concederá la **PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN**, del presente proceso desde el día 03 de Octubre de 2022 hasta el día 31 de Octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del
Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 119

**El Anterior Auto se Notifica Hoy 04 de Octubre
de 2022**

Claudia Patricia Arias Agudleo
CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO N° 804 DEL 03/10/2022